

**Expediente núm.:** 2025/051 -CONTR 2025 622468-

**Asunto:** Contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios / Resolución declaración desierto.

**Expediente:** 2025/051 -CONTR 2025 622468-.

**Título:** Contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios.

**Tipo contractual:** Servicios.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto.

**Presupuesto base de licitación:** 142.927,76 €.

Importe total -IVA excluido-: 142.927,76 €.

Importe IVA: 30.014,83 €.

Importe total: 172.942,59 €.

**Valor estimado del contrato:** 266.798,49 €.

**Plazo de ejecución:** 36 meses.

**Posibilidad de prórroga:** Sí. Una única prórroga de 24 meses.

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 8 de octubre de 2025 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con el contenido de la memoria justificativa de los Servicios Técnicos de la entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el que arriba se indica.

**Segundo.** El día 8 de octubre de 2025 se remitió al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-.

Este informe fue emitido con fecha 3 de noviembre de 2025 y número de referencia INFORME GR 2025/221, siendo remitido al Consorcio mediante comunicación del mismo día. Sus determinaciones han sido contempladas en la documentación de la licitación.

**Tercero.** Con fecha 7 de noviembre de 2025 este expediente y su documento contable CONT 2025 0122584239 de autorización del gasto han sido contabilizados de conformidad por parte de la Intervención delegada de esta entidad.

- 1 -

|                    |                               |                                                                                                                   |               |
|--------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ALFONSO PERES OSIA |                               | 03/03/2026 14:26:31                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwkV37I1sU64ft9oYo343cdtwm | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**Cuarto.** Iniciado el procedimiento de licitación mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 24 de noviembre de 2025, fueron publicados los correspondientes anuncios de licitación en el DOUE de y en el Perfil de Contratante de la entidad. -

**Quinto.** Finalizado el plazo de presentación de propuestas, todas las ofertas presentadas han sido excluidas por defectos insubsanables o por incurrir en valores anormales o desproporcionados que no han sido debidamente justificados.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**Primero.** De conformidad con lo indicado en el segundo párrafo del artículo 150.3 de la LCSP, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o propuesta que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares - PCAP-.

Interpretada esta disposición a sensu contrario, cabe concluir que cuando no exista ninguna proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el PCAP de aplicación, la licitación puede declararse desierta.

En el expediente que nos ocupa consta acreditado el supuesto de hecho exclusión de los licitadores. Ninguna de las dos ofertas presentadas ha resultado admisible -GIIT por no cumplimentar el requerimiento de aclaración de la oferta económica, y ARJ por modificar los términos de su oferta económica-, circunstancia que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

**Segundo.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio como órgano de contratación la competencia para declarar desierto este procedimiento de contratación.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en la LCSP, esta resolución deberá publicarse en el Perfil de Contratante de la entidad y notificarse a las empresas licitadoras.

En virtud de lo expresado, visto el expediente de contratación de referencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, y de conformidad con lo previsto en la LCSP y demás normativa de carácter general de aplicación,

- 2 -

|                    |                               |                                                                                                                   |               |
|--------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ALFONSO PERES OSIA |                               | 03/03/2026 14:26:31                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwkV37I1sU64ft9oYo343cdtwm | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**HA RESUELTO:**

**Primero.** Declarar desierto el procedimiento abierto de licitación seguido para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y cuyos datos se consignan en los antecedentes de esta resolución.

**Segundo.** Disponer que se publique esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad.

**Tercero.** Disponer el archivo del expediente de este procedimiento que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente para la licitación y adjudicación del contrato de referencia, nuevo procedimiento que deberá tramitarse de manera urgente.

Granada, a la fecha de la firma.

Alfonso Péres Osía  
Director Gerente

- 3 -

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ALFONSO PERES OSIA |                                | 03/03/2026 14:26:31                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwkV37I11sU64ft9oYo343cdtwm | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |